

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-05516-2024**  
**Adecuación cubiertas en RTVE Torrespaña**  
**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	Puntuación técnica Criterios Sujetos a Juicio de valor	Puntuación técnica Criterios Automáticos	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
				Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		

LOTE UNICO : " Adecuación cubiertas en RTVE Torrespaña "								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONSTRUCCION Y GESTION INTEGRAL CUORMA SL	1.820.913,67	37,10	20,00	57,10	1.653.739,44	37,37	94,47	9,18
NTI INTEGRATED SOLUTIONS, S.L.	1.820.913,67	23,30	20,00	43,30	1.544.959,34	40,00	83,30	15,15

**Desestimadas y / o Inadmitidas**

APAREJADORES CONSTRUCTORES SA	Propuesta excluida: La puntuación obtenida en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor no alcanza el umbral mínimo que se exige en la cláusula 9 del Pliego Clausulas Administrativas Particulares.
CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR SL	Propuesta excluida: La puntuación obtenida en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor no alcanza el umbral mínimo que se exige en la cláusula 9 del Pliego Clausulas Administrativas Particulares.
GLOBAL TEKZIA, S.L.	Propuesta excluida: La puntuación obtenida en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor no alcanza el umbral mínimo que se exige en la cláusula 9 del Pliego Clausulas Administrativas Particulares.
MEDITER PROYECTOS Y OBRAS, SL	La propuesta es excluida en la fase administrativa por no cumplir con la clasificación exigida en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	Propuesta excluida: La puntuación obtenida en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor no alcanza el umbral mínimo que se exige en la cláusula 9 del Pliego Clausulas Administrativas Particulares.

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.  
 Madrid, a 29 de mayo de 2025

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".